NUMERO 152.—LUNES 28 DE JUNIO DE 1937

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Sub-Comisión de Aceite de oliva

Delegada de la Junta Central de Abastos de la 2.ª División y Ejército del Sur

Domicilio: Tetuán, 35

Núm. 2.850

Con insistencia se ha venido publicando durante ocho meses en los BOLETINES OFICIALES de los Gobiernos civiles de Andalucía y Extremadura, en los periódicos locales y radiado por la Emisora de «Unión Radio» de Sevilla la orden que precede y, pese a esta extensa y constante publicidad nos hemos visto obligados en este mes a imponer graves sanciones a varios contraventores de las mismas, por lo que volvemos, una vez más, a su publicación, que esperamos de su resultados en evitación de vernos obligados a imponer las más graves sanciones, en contra de las cuales no podrán aducir los sancionados la atenuante de su desconocimiento e incompresión, y si tendrán la agravante de la burla y desacato en estas horas de regeneración y de sometimiento al principio de autoridad, base principal de esta Era iniciada de grandeza y prosperidad para España.

En su consecuencia publicamos por novena vez el siguiente

AVISO

Para que no pueda alegarse ignorancia al aplicar sanciones a los contraventores, se vuelve a recordar a los tenedores de aceite de oliva lo siguiente.

Declaraciones de existencia

1.° Dentro de los cinco primeros días de cada mes se hará declaración jurada de las existencias del día primero.

2.° Las declaraciones se harán en los Ayuntamientos respectivos y en los impresos que en los mismos se facilitarán al efecto.

3.° Las declaraciones se harán todos las meses en el mismo plazo y de las existencias del día primero, sin que sirva de excusa para dejarlo de hacer el no haber sufrido variante la declarada el mes anterior.

Autorizaciones de venta

Los tenedores de aceite están obligados para cualquier transacción, que no sea inferior a diez arrobas, a a solicitar por escrito el oportuno permiso de esta Sub-Comisión, la cual le dará inmediata tramitación y sin cuyo requisito no podrá llevarse a cabo ninguna operación ni obtener las oportunas guías de circulación de la mercancía en las Comandancias militares, las cuales irán anotando en el respaldo de dichas autorizaciones la fecha y cuantía de las guías parciales autorizadas por ellas hasta la cancelación de la autorización, si és que la mercancía no se retira de una vez.

Las autorizaciones que no se hayan hecho efectivas caducarán al mes de su libramiento y por lo tanto pasado este plazo no servirán para la obtención de la guía de circulación.

Solo y exclusivamente por esta Sub-Comisión podrán ser concedidas las autorizaciones en todo el territorio de esta 2.ª División y Ejército del Sur, por lo tanto carecerán de valor las que fueren concedidas por otra autoridad.

Para poder conceder esta Sub Comisión la autorización de venta, es requisito previo y necesario, el que el vendedor tenga hecha en plazo legal la declaración de su existencia.

NOTA

Se previene a todos los tenedores de aceite de oliva y, a las Comisiones Gestoras y Secretarios de Ayuntamientos, que si después de las declaraciones de existencias en primero de Julio se descubre ocultación alguna, se procederá a la incautación de la mercancía y se dará cuenta a la autoridad militar para que determine quienes, particulares, autoridades o funcionarios, quedan incursos en el delito de auxilio a la rebelión.

Así como también se exiguirán responsabilidades a los Presidentes de las Comisiones Gestoras que para el día 7 (fecha del matasello de la oficina de correo) hayan dejado de depositar las declaraciones presentadas, y en caso de no recibir declaración de los tenedores, bien por no haberlos o por omisión de estos, lo hará así constar en oficio dirigido a esta Sub-Comisión y dentro del plazo indicado.

Sevilla 22 de Junio de 1937.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 2.819

Don Jerónimo González Cruz, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan incluídos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1938 correspondientes al 1.° y 2.° trimestre, se les cita por medio del presente para que concurran en este Ayuntamiento el día en que tenga lugar la clasificación y declaración de soldados correspondientes al tercer trimestres, ya que la primera conque se hicieron las operaciones de los del 1.° y 2.° trimestre, impidió su citación por medio del BOLETIN OFICIAL, advirtiéndoles que la falta de comparecencia implicará la declaración de prófugo y las responsabilidades consiguientes.

Rute 21 de Junio de 1937.—Jerónimo González Cruz.

Mozos que se citan

Primer trimestre

Antonio Cobos Navas, hijo de Manuel y Remedios.

Juan A. Cortés Fernández, de Antonio y María Carmen.

José González Pérez, de Julián y María.

Rafael Guerrero Aparicio, de Juan e Isabel.

Antonio López Estebet, de Antonio y Natividad.

Ministerio de Cultura 2024

Antonio Luque Arcos, de Manuel y Mercedes.

Francisco Mangas Expósito, de Francisco José y Trinidad.

Antonio Molina Roldán, de Francisco y Luisa.

Antonio Mangas Vadillo, de Francisco y Trinidad.

Francisco Muñoz Torralbo, de José y Carmen.

Pedro Pérez Alba, de Francisco José y Gregoria.

José María Porras Trujillo, de José y Ana.

Emilio Torres Tirado, de Carlos y Amparo.

Segundo trimestre

Aurelio Alba Gómez, hijo de Juan e Isabel.

Alfonso Campos Reyes, de Antonio y Antonia.

Miguel Delgado Aroca, de Miguel y Carmen.

Manuel Estepa Chia, de Manuel y Dolores.

Antonio Fernández Cruz, de Juan José y María Antonia.

Juan Luis Fernández Polo, de Francisco y Juana.

Gregorio García García, de José y Delfina.

Juan José Ginés Rodríguez, de Sinforoso y Mariana.

Isidoro Padilla Reina, de Francisco y Teresa.

Diego Pulido Porras, de Juan y María.

Pedro Reyes Henares, de Juan Antonio y Soledad.

Alfonso Rodríguez Ariza, de Juan José y Ana.

Juan Bautista Ruiz Molina, de Antonio y Dolores.

Juan Félix Sarmiento Baena, de Benito y Josefa.

MONTILLA

Núm. 2.823

Don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, Alcalde Presidente del Excelenticimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el primer trimestre para el reemplazo del Ejército del año 1938, los mozos que a continuación figuran y cuyos domicilios se ignoran, se citan por medio del presente para que ellos o personas que legitimamenle les representen, hagan acto de presencia en estas Casas Consistoriales; advirtiéndole que de no efectuarlo seguirán clasificados como prófugos con la responsabilidad consiguiente:

Mozos que se citan

Juan Baños Caldador, hijo de Manuel y Rafaela.

Manuel Baños Pérez, de Antonio y Manuela.

Antonio Caballero Leiva, de Blas y Martirio.

Juan Cano Molina, de Santiago y Ana María.

José Carmona Redondo, de José y Aurora.

Antonio García Ruiz, de Antonio y Josefa.

Francisco Jurado, de Dolores.

Manuel Leiva Capitán, de Antonio y Francisca.

Cristóbal López Portero, de José y María Jesús.

Antonio López Rey, de Antonio y Paula.

Alfonso Loada Ruizs, de Juan José y Dolores.

José Márquez Cabello de Dolores.

Francisco Martínez Martínez, de Antonio y Carmen.

Antonio Merino Navarro, de José y Josefa.

Francisco Moreno Berral, de Florencio y María Jesús.

José Muñoz Córdoba, de Rafael y Fuensanta.

Carlos Navarro Martín, de Antonio y Josefa.

Macario Pedraza Priego, de Fracisco y María Angeles.

Francisco Pérez Delgado, de Antonio y Aurora.

Antonio Priego Cuesta, de Antonio y Rosario.

Antonio Romero Gómez, de José y Dolores.

Manuel Ruz García, de Manuel y Antonia.

Rafael Tejada Mesa, de Rafael y Carmen.

Jose Torres Blanca Salina, de Alejandro y Julia.

Francisco Veta Rodas, de Rafael y Dolores.

Montilla y Junio de 1937.—Cristóbal Gracia.

CORDOBA

Núm. 2.857

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 del actual el reparto para el cobro de las cuotas que por contribuciones especiales les corresponde satisfacer a los propietarios beneficiados por obras de acerado y pavimentación de la calzada en la entrada del muelle de Pequeña Velocidad de los Ferrocarriles de M. Z. A. y con objeto de dar las mayores facilidades a los señores contribuyentes comprendidos en dicho reparto, según así está acordado, se procederá el cobro a domicilio del importe de las asignadas en los cuatro plazos que previamente se tienen determinados, teniendo el primero su vecimiento el día 31 de Agosto próximo; el segundo, el 31 de Octubre del año actual; el tercero, el 31 de Diciembre y el cuarto el 28 de Febrero de 1938, advirtiéndoles que de no abonarse estos antes de terminar las precitadas fechas, sin otra notificación, se pasarán los correspondientes recibos que resulten sin cobrar a la Agencia ejecutiva, para hacerlos afectivos seguidamente por la vía de apremio.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL y prensa local para general conocimiento, se hace público también por medio de iguales edictos fijados en los tablones de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 25 de Junio de 1937.—El Alcalde, Antonio Coello.

Núm. 2.266

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1937.

Sesión ordinaria del día 1.°.

Abierta la sesión pública bajo presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 25 del pasado mes de Enero.

Quedar enterada del oficio remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza dando traslado de otro del Médico don Enrique de Ortas, por virtud del cual dicho facultativo opta por el cargo de Tocólogo de la Beneficencia municipal.

También se sirvió quedar enterada de otro oficio del Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, participando haber sido aprobado por el mismo el presupuesto especial para las atenciones de la Administración de Justicia que ha de regir en esto partido judicial durante el corriente año.

Acceder en un principio a lo que interesa en su oficio del señor Teniente Coronel Secretario del Patronato de Casas Baratas «San Rafael» cediendo los terrenos propios de este Excmo. Ayuntamiento mediante escritura pública sitos en el barrio de Las Margaritas y en la Fuensantilla, para la construcción de casas baratas.

Quedar enterada de los oficios que remite el señor Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia, dando cuenta de haber posesionado a don Emilio Bobadilla García y don Francisco Marín Valenzuela en los cargos de Médicos interinos de la asistencia pública domiciliaria y a don Pedro Marín Clemente, doña Lucía Gómez Chumilla, don Luis Cazalla Melero, don Demetrio Quesada Gordo, en los cargos de Practicante interinos también de la Asistencia pública domiciliaria.

Aprobar los siguientes decretos de la Alcaldía: Adquiriendo a don Luis Gómez Stern la plaza de Arquitecto municipal con carácter interino creada en el vigente presupuesto; nombramos a don Antonio Kindelán Ortiz, una plaza de Médico supernumerario de la Casa de Socorro con carácter interino y a don José Pérez Matas, don Enrique Molina Beca, don Francisco Lara Barahona y don Antonio Medina Blanco, confiriéndoles los cargos de Médicos de la Casa municipal de Socorro, el primero numerario y los otros tres supernumerarios, todos ellos con carácter interinos, nombrando con carácter interino a don Manuel Villegas Laguna, Inspector Farmacéutico municipal confiriendo con carácter interino una plaza de Practicante de la Casa de Socorro a don Francisco Castellano Castillo, dejando de percibir mientras desempeñe dicha plaza la pensión que le tiene concedida el Excelentísimo Ayuntamiento como huérfano, designando Practicante de la Casa municipal de Socorro a don Francisco Villar Cabello y don Antonio Alcalá Santiago con carácter interino, otorgando con carácter interino una plaza de Practicante de la Institución «Gota de Leche» a doña Felisa Montilla Tirado, otorgando a don José Porras Jiménez una plaza de Mecanógrafo con carácter interino, por excedencia del funcionario que la desempeñaba, nombrando con carácter interino para el desempeño de la plaza de Trombón segundo, categoría segunda de la Banda municipal de Música a don Luis Carreras, confiriendo a don Rafael Breña Chacón, con carácter interino la plaza vacante de Ordenanza de las Casas Consistoriales designando a don Manuel Rodríguez Giménez para la plaza de Guarda de los depósitos de agua denominada de Santa Emilia, nombrando con carácter interino peones menores llaveros a Luis Rodríguez Valverde, Miguel Aranda Rojas, Rafael Castilla Torres, Eduardo Velasco Fernández, Carlos Ramírez Seco y Rafael Navarro Almoguera, designando con carácter interino sepulturero del Cementerio de Nuestra Sra. de la Salud a Agustín Lozano Roldán, confiriendo con el mismo carácter una plaza de peón cloaquero a Manuel Rueda Ramírez y nombrando con igual carácter de interino a Antonio Segura Godoy peón cloaquero.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación temporal y gratuita en la sepultura de adultos número 53 del cuadro de San Marcial en el Cementerio de San Rafael, al cadáver del cabo de la 8.ª bandera del Tercio, Bartolomé Peña Estéver.

Aprobar dos decretos de la presidencia empleando ocho días el plazo para la presentación de proposiciones al concurso, convocado para contratar el servicio de recogida de depuración de las basuras en esta capital, y el segundo, prorrogando hasta el día 15 de Febrero del plazo voluntario para hacer efectivas las cuotas que se han girado por el derecho o tasa sobre recogida de basuras.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Hacienda y Arbitrios relativa a la aclaración del acuerdo adoptado sobre concesión de mermas a los mayoristas de vinos en el sentido de que la baja del 4 por 100 acordada lo sea sobre la cantidad consumida, reduciendo el abono de mermas para el año inmediato a la mitad que se viene otorgando.

Aprobar otra moción del señor Gestor Delegado de Hacienda, expresando las cantidades que han sido dadas de baja al liquidarse el presupuesto de 1936, por donaciones expontáneas efectuadas a favor de la Excelentísima Corporación por varios acreedores, acordándose al propio tiempo dar las gracias a todos los interesados.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Beneficencia, sobre retribución a los Capellanes de ambos cementerios por el servicio que del modo accidental vienen prestando.

Ministerio de Cultura 2024

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Beneficencia, proponiendo la construcción de varios efectos con destino a los Cementerios públicos, encomendándose al señor Arquitecto para que formule el oportuno presupuesto.

Aprobar los convenios celebrados por el señor Alcalde Presidente con don Carlos Montijano Barón, apoderado de su señora madre doña Elisa Barón, viuda de Montijano y doña Concepción, don José y don Rafael Valenzuela Terroba, sobre adquisición de terrenos de la propiedad de dichos señores lindantes con los Cementerios de esta capital para la ampliación de los mismo.

También se autorizó el señor Alcalde para otorgar los correspondientes escrituras públicas ordenando el precio de dichos terrenos y expresar el agradecimiento de la Comisión Gestora tanto a estos propietarios que han reducido el 50 por 100 el valor de los terrenos como a otros que los han cedido gratuitamente.

Aprobar el expediente de pobreza de la familia del mozo Rafael Mohedano Ruiz del reemplazo de 1934 declarándolo separado del contingente, con arreglo al caso segundo del artículo 265 del vigente Reglamento para el reclutamiento del reemplazo del Ejército.

Ratificar el acuerdo adoptado en 18 de Enero último sobre imposición de multa de diez días de haber al Vigilante del Resguardo de Arbitrios, Recaudador Interino don José Martínez Urbano por faltas leves cometidas en el ejercicio de su cargo.

Realizar por gestión directa la adquisición de cuatro uniformes de invierno con destino a otros tantos cobradores afectos a la Sección de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Resolver el expediente relativo a la provisión mediante concurso de una plaza de Ordenanza para los distintos servicios del Matadero en el sentido de adjudicarla al único solicitante don Rafael Adame Peña si una vez sometido a los ejercicios que debe realizar su resultado fuese favorable.

Aprobar cuatro presupuestos del señor Arquitecto titular, el primero para la reparación de las vidrieras de la Capilla del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, el segundo para construir un pozo de recogida de aguas pluviales en el Cementerio de San Rafael, el tercero para adquirir mangas destinadas al servicio de riegos, y el cuarto para reconstruir el W. C. del Juzgado de Instrucción y reparar los deperfectos ocasionados en la Casa municipal de Socorro.

Aprobar un presupuesto que presenta el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Casa S. A. Serraleón para efectuar las reparaciones necesarias en el coche número 3 del servicio de Incendios.

Mostrar su conformidad a un oficio de don Manuel Enriquez Barrios, señalando el valor de los terrenos de su propiedad pertenecientes al Haza de «Pedroches» para formar el camino de acceso al lugar donde está construyendo la nueva Cárcel provincial y autorizando al propio tiempo al señor Alcalde para otorgar la correspondiente escritura y satisfacer el importe de esta venta.

Aprobar la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio 1936 formulado por el señor Interventor habilitado de los fondos municipales.

Aprobar las matrículas para la exacción en el ejercicio en curso de los siguientes: Inquilinato, circulación de carruajes (tracción de sangre) y caballerías de lujo, velocípedos y bicicletas, y posesión de carruajes y caballerías de lujo, señalando los plazos para el cobro de las cuotas correspondiente en período voluntario.

Prestar su aprobación a una instancia de don Alfredo Sánchez Gallego, como apoderado de la Empresa de Mercados de esta capital, interesando que se le sea devuelta la cantidad de 1.000 pesetas indebidamente abonadas, fundamentado su petición en cláusulas contenidas en la concesión otorgada por este Excelentísimo Ayuntamiento a la citada Empresa.

Aprobar una instancia de don Rafael Alcántara Román, reclamando de las cuotas que le han sido giradas por el concepto de carnes frescas y saladas en el extrarradio y que se extienda a nombre del Comité Local administrativo de los bienes que fueron de don Alfonso Porras Rubio, anulando los que han sido extendidos a su favor.

Desestimar una instancia de don Manuel Muñoz Lara, reclamando de las cuotas que se le exigen por recogida de basuras.

Estimar la instancia de don Francisco Martín Aguilar interesando que se le anulen las cuotas que le fueron giradas por el concepto de tenencia de perros.

Desestimar a doña Ana Ruiz Verdejo, la reclamación que hace de las cuotas que se le han girado por el arbitrio sobre inquilinato y estimar la deducida por doña Rafaela Páez Páez y don Manuel Moreno Romo por el mismo arbitrio.

Aceptar la instancia de don José Escudero Molina, Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento proponiendo como fiador de su gestión en el aludido cargo por la fianza de 10.000 pesetas a don Hermenegildo Friaza Otero, estimando suficiente garantía y acordándose se otorgue la correspondiente escritura pública por la cantidad expresada.

Prestar su aprobación a una instancia de don Sinforoso López Pérez, Vigilante del Cuerpo de Resguardo de Arbitrios interesando un mes de licencia sin sueldo para atender a la resolución de asuntos particulares.

Conceder a don Francisco Castejón Solana encargado de materiales y contabilidad en el servicio municipal del servicio de por haber solicitado su ingreso en el Batallón de Voluntarios de Córdoba.

Denegar una instancia de doña Adela Domínguez Delgado, solicitando que se le nombre sirvienta de los evacuatorios públicos de esta capital, por no existir en la actualidad vacante alguna.

Denegar la petición que formula doña Francisca Cañete Subeso, interesando ser nombrada portera de las Escuelas Nacionales.

Desestimar la instancia deducida por doña Purificación Roldán, interesando que se le proporcione a su hijo Antonio Castillo, algún auxilio económico para que pueda continuar sus estudios del Bachillerato.

Aceptar el importe de las obras llevadas a cabo por don Mariano Salichs en la finca Villa Juanita destinada a Escuela Nacional por la instalación de un motor de elevación de aguas.

Desestimar una instancia de don Luis Serrano Lucena, solicitando una subvención para editar una edición de cantos escolares, en atención a no existir consignación presupuestaria en el actual ejercicio económico.

Autorizar a don Rafael Rodríguez González para instalar en la casa número 3 de la calle Reyes Católicos un motor de un H. P. para accionar un taller de reparaciones de automóviles.

Autorizar a doña María Vega Barroso, para que tome en traspaso el establecimiento de bebidas existente en la casa número 6 de la calle Villalones.

Autorizar a los siguientes solicitantes para la realización de obras diferentes edificios de esta capital: doña Josefa Ortega, doña Rafaela Bejarano Carrasco, don Manuel Bernal Blancafor, doña Josefa Zarza Valera, don Emilio Rodríguez Fernández, don Rafael Esteves Pérez y don José Gómez Salmoral.

Excluir del padrón de vecinos de este término municipal por trasladar su residencia a Palma del Río al solicitante don Manuel Vázquez Gómez.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el mes dc Diciembre último.

Aprobar las siguientes cuentas del señor Recaudador municipal: la primera, por el concepto de circulación de coches de lujo, la segunda sobre posesión de coches de lujo, la tercera correspondiente al primer trimestre sobre solares sin edificar, la cuarta por el arbitrios sobre casinos y círculos de recreo, la sexta por el canon impuesto a lucernarios o subterráneos que ocupan el subsuelo de la vía pública.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor habilitado para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el corriente mes de Febrero.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos favorablemene informados por los Negociados respectivos.

Sesión extraordinaria del día 1.°

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil se sirvió adoptar el siguiente acuerdo.

Dar posesión a don José Castanys Jiménez, del cargo de Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, cesando en el mismo don Manuel Sarazá Murcia, en virtud de disposición de la Autoridad Militar.

Sesión ordinaria del día 8

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don José Castanys Jiménez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a la ordinaria y a la extraordinaria del lunes, primero del corriente mes.

Quedar enterada de los oficios que remite el señor Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia de Córdoba dando posesión de los cargos de Practicantes interinos de la asistencia pública domiciliaria a don Francisco Labrador Martínez, don Rafael Morales Castro y doña Isidora Martínez González.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita en una de las sepulturas del departamento de mulsumanes, en el exterior del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud al cadáver del soldado del cuarto Grupo de Regulares de Larache número 7.078.

Aprobar los certificados descriptivos formulados por el señor Arquitecto titular para ceder definitivamente los terrenos propios de este Excelentísimo Ayuntamiento sitos en el barrio de las Margaritas y en la Fuensantilla al Patronato de Casas Baratas San Rafael para la construcción de viviendas económicas y autorizando al propio tiempo al señor Alcalde para que otorgue escritura pública de cesión de las parcelas.

Aprobar los expedientes de pobreza a las familias respectivas de los mozos que han sido declarados separados del contigente con arreglo a los casos que indican en el artículo 265 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército: Alfonso Romero Cantizano, caso primero número 956 del reemplazo de 1935; Jesús Carmona Jiménez, caso primero número 149 del reemplazo de 1934; Mariano Alonso Luna y Rafafael Capilla Bermúdez, casos segundos del mismo reemplazo; y Pedro Martínez Gutiérez Ravé, caso primero número 542 del reemplazo de 1935.

Aprobar los expedientes instruidos en cumplimiento del acuerdo adoptato por la Comisión Gestora en sesión de 5 de Octubre próximo pasado para probar la solvencia o insolvencia de los funcionarios y empleados de esta Excelentísima Corporación que al cesar en sus cargos por disposiciones superiores dejaron pendiente de reintegrar a la Caja municipal el resto de las cantidades que le fueron libradas en concepto de anticipos de haberes, acordándose al propio tiempo que si estas personas o sus faliares mejorasen de situación económica, se procediese al cobro de las cantidades que adeudan al Excelentísimo Ayuntamiento.

Ministerio de Cultura 2024

Prestar su conformidad al informe del Jefe del Negociado correspondiente proponiendo se les adjudique al solicitante don José Acuña por ser su proposición más ventajosa la recogida de la naranja pendiente de los narajos colocados en los jardines, calles y plazas de esta ciudad.

Aprobar la matrícula formada por por el Negociado de Arbitrios para la exacción en el presente ejercicio de los derechos establecidos por paradas o situados de carruajes de aquiler en la vía pública.

Denegar la solicitud de don José Romero Gómez, reclamando de las cuotas que se le exigen por el arbitrio sobre inquilinato.

Aprobar los dictámenes emitidos por el negociado de arbitrios en relación con la instacia de doña Magdalena Campos Prieto, reclamando de las cuotas que le han girado por el arbitrio sobre inquilinato de la casa número 4 de la calle Pérez de Castro.

Aprobar los dictámenes emitidos por el Negociado de arbitrios en relación con la instancia de don Rafael Muñoz Romero en el sentido de modicar la cuota con que viene contribuyendo por el arbitrio de inquilinato.

Desestimar una instancia de don José Molina Alvarez, reclamando de la cuota que se le ha girado por el derecho o tasa sobre recogida de basuras.

Denegar la petición que formula doña María Fernández Siles, reclamando de la cuota que se le exige por la Agencia Ejecutiva por el concepto de tenencia de perros.

Conceder pensión de viudedad a la solicitante doña Bernarda Barón Beas, esposa que fué del Guardia municipal jubilado don Rafael Jiménez Díaz.

Acceder a la petición formulada por don Pedro López Crespo, interesando la modificación y ampliación de la franja de jardín que hay frente a la casa de su propiedad número 5 del Paseo de la Victoria y bajo la dirección técnica del señor Arquitecto municipal.

Acceder a lo que interesa en su instancia don Francisco López Crespo, para realizar una modificación en el cuadro de jardín que hay frente a la puerta del garaje de su propiedad sito en la casa del Paseo de la Victoria con el fin de facilitar el acceso de automóviles a dicha finca.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que lleven a cabo las aperturas de sus establecimientos: Doña Ana María Meléndes, droguería en la casa número 22 de la calle Juan Rufo; don Antonio Navasjas Calderón, comestibles y bebidas en la número 18 de Gutiérrez de los Ríos y don Rafael González Palma, traslado de su establecimiento de tejidos de número 33 de la calle Concepción a la número 29 de la de Conde de Gondomar.

Autorizar a los siguientes solicitantes para la realización de diferentes obras de distintos edificios de esta capital: Don Manuel Aparicio Aparicio, don Antonio Franco Sánchez, señores Carbonell y Compañía, don Fernando Román Barea, don José Aguilar Ramírez, don Francisco Beltrán Oliveros.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de su respectivas familias a los solitantes doña Amelia Cabrera Terrero, doña Mariana Montesinos Quesada y doña Pilar Sánchez Mellado.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuenta de gastos favorablemente informadas por los Negociados repectivos.

Sesión extraordinaria del día 17

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia don Bruno Ibáñez Gálvez tomaron posesión de los cargos de Gestores de la Corporación municipal los señores don Rafael Iznardi Alzate, don José Ruano Ruano, don Emilio Grande León, don Rafael Sánchez Cabrera, don Juan de Dios Jimena Fernández, don Sebastián del Rey Padilla, don Enrique Rodríguez Yuste y de Gestor Asesor don José M.ª Rey Díaz, cesando en sus funciones los Gestores don José Carretero Serrano, don Enrique Molina de Pazos y don Alfonso de Torres Márquez todo ello a virtud de disposición emanada de la Autoridad Militar de esta plaza.

También se posesionaron de los cargos de primero, segundo y tercer Teniente de Alcalde respectivamente don Rafael Iznardi Alzate, don Juan de Dios Jimena Fernández y don José Ruano Ruano.

(Continuará)

BAENA

Núm. 2.824

Confeccionados los apéndices de altas y bajas al padrón del impuesto de Cédulas personales correspondiente al año de 1936 que han de regir durante el actual ejercicio, quedan los mismos a partir de esta fecha, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días al objeto de que dentró de dicho plazo puedan producirse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace púbblico para general conocimiento.

Baena 19 de Junio de 1937.—El Alcalde, Antonio Pérez.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.844

Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta ciudad en los autos de juicio verbal civil promovidos por don Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo, contra don Antonio Aranda Rufián, vecino que fué de Santiago de Calatrava, con domicilio en el Cortijo de Valdeutiel y cuyo actual paradero se desconoce sobre cobro de mil pesetas de principal, se cita por virtud del presente a dicho demandado para que comparezca en la Sala Andencia de este Juzgado situada en la Plaza del Generalísimo a la celebración del oportuno jucio verbal, el día treinta del actual y hora de las doce, bajo apercibimiento que si deja de comparacer será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Baena dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José Rabadán,

Núm. 2.845

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal en los autos de juicio verval civil promovidos por el Procurador don José Vargas Pérez a nombre y representación de doña Asunción Jiménez Mármol, sobre cobro de mil pesetas de principal se cita por la presente al demandado don Vicente Zamora Millán, mayor de edad, labrador y vecino que fué de Castro del Río, cuyo actual paradero se desconoce, con el fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo Franco, el día treinta del actual y hora de las doce, a la celebración del oportuno juicio verbal, bajo apercibimiento que si deja de compareecer será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al demandado referido expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baena a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José Rabadán.

Núm. 2.846

Cédula de citación

En providencia de este día el señor Juez municipal de esta ciudad en los autos de juicio verbal que ha promovido en este Juzgado don Rafael Cárdenas Moreno, contra don Antonio Aguilera Jurado, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de cuatrocientas veintitrés pesetas cicuenta y cinco céntimos de principal, se ha señalado para la celebración del oportuno juicio el día sexto hábil siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y hora de las doce.

Y para que sirva de citación al mismo a quien se hace los apercibimientos de Ley, expido la presente en Baena a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José Rabadán.

VILLAFRANCA

Núm. 2.848

Por el presente edicto en mérito de los autos de juicio verbal civil promovidos por don Rafael Cruz Conde contra don Salvador Ortiz y Ortiz, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los efectos siguientes de la propiedad del deudor: Un transformador eléctrico, marca «Elektromekano Halsingborg» 3 fases, número 20434 tipo T. A. O 31/21, 15 Kw. 10 amp. 230 voltios. Un contador eléctrico tipo T. B. número 1711577. 220 voltios, 25 amp. 50 frecuencias. Otro contador B. T. número 736933. 5 amp. 100/125 voltios todo en buen estado de conservación y en servicio y en la cantidad de mil quinientas pesetas; por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día dos del próximo Julio y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que todos los efectos que se subastan forman un solo lote, como así mismo que los licitadores para poder tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos. Aprobado que sea el remate deberá el comprador consignar dentro del tercero día el importe del precio de la venta.

Así lo tengo acordado en proveído de esta fecha dictado en el expediente expresado.

Villafranca de Córdoba a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Firma ilegible.—P. S. M. El Secretario, M. Jiménez.

Núm. 2.849

En méritos de los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancias de don Rafael Cruz Conde contra el de estos vecinos don Nicolás Crespo Gómez, sobre reclamación de cantidad se sacan a pública subasta por término de ocho días, los siguientes efectos de la propiedad del deudor: Una báscula automática sistema «Toledo» en buen uso valorada en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, por cuya suma se pone en venta, señalándose para la subasta el día dos del próximo Julio y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores para poder tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos. Aprobado que sea el remate deberá el comprador consignar dentro del tercero día el importe del precio de la venta.

Así lo tengo acordado en proveído de esta fecha dictado en el expediente de su razón.

Villafranca de Córdoba a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Firma elegible.—P. S. M. El Secretario, M. Jiménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024